

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°0110-2019

Callao, 14 de enero del 2019.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Directoral N°682-2018-GRC/DIRESA/DG de fecha 06 de agosto del 2018; el Informe N°002-2019-GRC/DIRESA/DRBEPECA de fecha 03 de enero del 2019; y el Oficio N°060-2019-GRC/DIRESA/DG de fecha 14 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante La Resolución Directoral N°682-2018-GRC/DIRESA/DG de fecha 06 de agosto del 2018, se asigna las funciones como Directora de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, al personal de la Salud **CARMELA TERESA DONAYRE MUÑANTE DE MORÓN**, médico Nivel Remunerativo 5 del Centro de Salud Bellavista de la Microrred Bellavista de la Dirección de Red de Salud BEPECA de esta dependencia.

Que, mediante Informe N°002-2019-GRC/DIRESA/DRBEPECA de fecha 03 de enero del 2019; la Doctora **CARMELA TERESA DONAYRE MUÑANTE DE MORÓN**, pone a disposición el cargo de Directora de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Que, mediante Oficio N°060-2019-GRC/DIRESA/DG de fecha 14 de enero del 2019; el Doctor **ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS**, Director Regional de Salud del Callao, remite copia de los cargos a disposición de los Directores Ejecutivos y Jefes de Oficina, que fueron encomendados mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales.

Que, mediante Ley N°30305 Ley de Reforma Constitucional, se cambió el nombre de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867, "El Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Médico Cirujano **RONALD ESPÍRITU AYALA MENDIVIL**, en el cargo de Director de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGUESE, toda Resolución Directoral y Resolución Ejecutiva Regional que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Mg. YSELA RAMÍREZ PASTOR
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ MURANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 072 Fecha 14-ENE-2019